



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/47591

14/08/2018

121101

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la Coalición liderada por Arabia Saudí está amparada por una petición formal del Gobierno legítimo de Yemen y avalada por una Resolución 2216/2015 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El Gobierno lamenta la muerte de civiles inocentes y reclama el respeto absoluto al Derecho Internacional Humanitario, como se manifestó por comunicado del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación el pasado 13 de agosto.

A raíz del ataque del 9 de agosto contra un autobús civil en Saada, la Coalición anunció (comunicado del 1 de septiembre) una investigación interna para determinar las circunstancias en las que se produjo el ataque calificado de error, que incluya una redefinición de los términos de combate (*rules of engagement*) y mediante el establecimiento de mecanismos creíbles de verificación.

Por otra parte, cabe indicar que las autoridades españolas a través de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y Doble Uso y la Secretaría de Estado de Comercio analizan de manera completa las operaciones a Arabia Saudí, teniendo en cuenta los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre Comercio de Armas, los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipo militares y los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras. En el estudio de solicitudes se evalúa muy especialmente el cumplimiento de los criterios 2 (respeto a los derechos humanos), 3 (situación interna), 4 (situación regional) y 7 (riesgo de desvío) de la citada Posición Común, no autorizándose ninguna operación de la que no se cumplan estrictamente estos criterios.

A raíz del golpe de estado que tuvo lugar en Yemen en 2014 y la intervención en la Coalición de la Liga Árabe en dicho país, se reforzaron las garantías de uso final en las exportaciones a Arabia Saudí, así como para los Emiratos Árabes Unidos y Catar, exigiéndose el compromiso de no utilización fuera de su territorio.

Los países de la Liga Árabe que participan en la coalición contra los rebeldes en Yemen no están sometidos a embargo de las Naciones Unidas o de la Unión Europea. Dicha intervención



se regula bajo el mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contenido en la Resolución 2216 (2015). No obstante, se están teniendo en cuenta los recientes informes de las Naciones Unidas, y muy especialmente el del pasado 18 de agosto relativo al bombardeo de la ciudad de Dahian.

Respecto a las armas exportadas, se indica que los datos solicitados pueden ser consultados en los informes de las estadísticas españolas de exportación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, publicadas en la siguiente dirección:

<http://www.comercio.gob.es/es-ES/comercio-exterior/informacion-sectorial/material-de-defensa-y-de-doble-uso/Paginas/Publicaciones-MDDU.aspx>

Madrid, 31 de octubre de 2018